## Ley del 20 de octubre de 1926

Policía.—Créase para la custodia de la frontera nacional del Sudoeste-

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º—Créase en la nueva segunda sección municipal de la provincia Nor Lípez, del departamento de Potosí, una policía compuesta de un intendente-comandante y cinco carabineros encargados de custodiar la frontera nacional del Sudoeste.

Art. 2º—En el Presupuesto Nacional se fijarán las partidas correspondientes a los haberes de estos funcionarios, la manutención y herradura de seis caballos, y la adquisición de un local para la indicada policía.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de octubre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

MI. D. Canseco, S. S. accidental— R. Suárez Trigo, D. S.—R. Téllez Cronenbold, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de 1926 años.

H. SILES.—E. Velasco y G.